



Ayuntamiento de Aibar  
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial Sancha de Aibar Udaletzeko Enparantza

C.I.F: P3100900D

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: [ayuntamiento@aibar.es](mailto:ayuntamiento@aibar.es)

[info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)

[www.aibar-oibar.org](http://www.aibar-oibar.org)

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ONGD´s Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2023**

1. Objeto: La presente convocatoria está dirigida a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo dirigidos a satisfacer las necesidades básicas de la población de los países en vías de desarrollo en las siguientes áreas:

- a) Satisfacción de las necesidades sociales prioritarias en materias como la salud, educación, acceso al agua y saneamiento, acciones dirigidas a grupos especialmente vulnerables.
- b) Promover la gobernanza democrática, la participación, la defensa y promoción de los derechos humanos, el fortalecimiento de la sociedad civil y la construcción de la paz.
- c) Promover la mejora de las capacidades económicas y productivas.
- d) Promover el empoderamiento de la mujer.
- e) Promover la sostenibilidad ecológica, la protección de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático.
- f) Educación para el desarrollo.

2. Presentación: Los proyectos a subvencionar deberán ser presentados por vecinos/as del municipio. Esta persona representará a la ONGD o entidad que recibe la subvención y ejecuta el proyecto y será responsable de la justificación técnica y económica del proyecto. Será el contacto que utilice el Ayuntamiento para solventar actuaciones y contactar con la ONGD o entidad sin ánimo de lucro subvencionada.

3. Requisitos de las ONGDs y entidades sin ánimo de lucro para optar a la subvención:

- a) Ser personas jurídicas legalmente constituidas y carecer de ánimo de lucro. Deberán estar inscritas, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra o en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo de la AECI.
- b) También se tendrá en cuenta a entidades u organizaciones que por su labor social y experiencia no sean ONGD pero que trabajen en países en vías de desarrollo y su actividad esté dentro de las áreas prioritarias del punto nº 1.
- c) Deberán contar con un socio o contraparte local en la zona donde se vaya a realizar los proyectos que será responsable de la ejecución del proyecto.
- d) En el caso de haber recibido subvenciones con anterioridad, tanto en esta como en anteriores convocatorias, de la misma línea y de este Ayuntamiento, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la concesión de las mismas. En caso contrario quedarán expresamente excluidas de esta convocatoria.

4. Plazo de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aibar / Oibar antes de las **14:00 horas del 1 de diciembre**.



Ayuntamiento de Aibar  
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial Sancha de Aibar Udaletxeko Enparantza

C.I.F: P3100900D

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: [ayuntamiento@aibar.es](mailto:ayuntamiento@aibar.es)

[info@aibar-oibar.org](mailto:info@aibar-oibar.org)

[www.aibar-oibar.org](http://www.aibar-oibar.org)

5. Documentación a presentar: Las solicitudes deberán ir acompañadas de los datos básicos de la ONGD o entidad para la que se solicita la ayuda (nombre, CIF, domicilio, nº de cuenta y objeto), copia del DNI del representante de la entidad (en caso de no ser persona física) y memoria de las actividades a realizar. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la copia del DNI de la persona del municipio que la presente.

6. Contenido de los proyectos:

- a) Información sobre el contexto en el que se enmarca el proyecto (país, zona de actuación, población... toda aquella que considere importante)
- b) Información sobre el sector en la que se inscribe el proyecto solicitado (educación, sanidad, agua... y de este el contexto, recursos, infraestructuras)
- c) La coherencia entre los objetivos trazados y los resultados esperados
- d) La viabilidad técnica y la sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada.
- e) La complementariedad del proyecto con otras acciones de desarrollo realizadas en la zona.
- f) El coste del proyecto (en caso de estar en moneda local, el cambio de la moneda local a un euro) y la subvención que se pide al ayuntamiento.

En caso de que no sea trate de ONGD deberá también indicar:

- a) La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como la vinculación con la población beneficiaria y con otras entidades o instituciones.

7. Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos con carácter general a las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular estarán obligados a:

- Realizar la actividad para la que se pide la ayuda en los términos y fechas aceptados y a comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada.

- **Justificar la ejecución del proyecto subvencionado**, presentando una memoria técnica y económica sobre la ejecución del proyecto que incluya una declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, de que son ciertos los datos contenidos y un listado de gastos que incluya comprobante de pago, con la cuantía expresada siempre con su equivalente a euros. Deberá presentarse **antes del 15 de septiembre de 2024**. De no ser posible la justificación a esa fecha, se deberá solicitar una prórroga para no quedar excluidos de futuras convocatorias.

- Comunicar en la difusión de la actividad, la colaboración del Ayuntamiento de Aibar / Oibar.

8. El abono de la subvención concedida al proyecto/s que la corporación o comisión creada al efecto elija tras su estudio, se realizará directamente a la entidad beneficiaria en el nº de cuenta que facilite para ello.

En Aibar / Oibar a 8 de noviembre de 2023